

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito
Medellín, Trece (13) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO GRANAHORRAR
Demandado	PIEDAD HOYOS DE TORO
Radicado	05001-31-03-015-2002-00734 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 15° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	2783V
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 282-288) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
--

